

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO LEY N° 20.393



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo resumir y sintetizar el actual Modelo de Prevención de Delitos vigente en Instalaciones Eléctrica S.A. (en adelante indistintamente “MPD” o el “Modelo” e “INSTELECSA” o la “Empresa, respectivamente). El Modelo consiste en un conjunto de análisis, políticas, procedimientos y controles internos implementados por INSTELECSA con el propósito de prevenir y detectar la comisión de determinados delitos que le afecten. El presente modelo tiene como objeto establecer una cultura de cumplimiento al interior de la Empresa, eliminando o reduciendo su exposición al riesgo penal y sancionando adecuadamente en caso de comisión de delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos ha sido diseñado e implementado por INSTELECSA junto con asesores externos, con el firme compromiso de promover y garantizar la integridad, ética y cumplimiento de la normativa legal vigente. Este con miras a dar cumplimiento a la normativa vigente, especialmente a las exigencias del artículo 4° de la Ley N° 20.393, asegurando que INSTELECSA cuente con un Modelo de Prevención de Delitos, robusto y adecuado para prevenir, detectar y gestionar riesgos de conductas delictivas que puedan comprometer su responsabilidad penal.

De conformidad a la normativa aplicable, en su desarrollo, este Modelo considera entre otros, los siguientes aspectos:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Se han identificado las actividades y procesos de INSTELECSA que puedan implicar riesgos de conductas delictivas, evaluándolos conforme a nuestro objeto social, giro, tamaño, complejidad y recursos disponibles.

PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

- Se han establecido protocolos y procedimientos orientados a prevenir y detectar conductas delictivas, incluyendo canales seguros de denuncia y mecanismos de sanción interna ante incumplimientos. Éstos han sido comunicados a todos los trabajadores y colaboradores, y sus disposiciones se incorporan expresamente en los contratos laborales y de prestación de servicios.

RESPONSABLES DESIGNADOS

- La implementación y supervisión de este Modelo están a cargo de un Encargado de Prevención de Delitos quien cuenta con independencia, facultades efectivas, acceso directo a la administración de la organización y los recursos necesarios para cumplir con su labor de manera adecuada y eficiente.

EVALUACIONES Y MEJORAS CONTINUAS

- Se prevén evaluaciones periódicas realizadas por terceros independientes cuyo propósito es perfeccionar y actualizar el Modelo en función de los resultados obtenidos y las necesidades que surjan.

Cada una de las disposiciones y/o prohibiciones incluidas en este Modelo de Prevención del Delito son aplicables tanto a los miembros del Directorio de INSTELECSA como a toda la Empresa, lo que incluye a todo el personal y a los procesos y actividades que estén bajo la dirección o supervisión directa de ellos, como asimismo rige la relación de INSTELECSA con sus clientes, proveedores, prestadores de servicio, contratistas y sub-contratistas, entre otros.

INSTELECSA rechaza categórica y explícitamente toda practica relacionada con lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de funcionario Público nacional y extranjero, quedando estrictamente prohibido para todos los trabajadores, ejecutivos y directores de INSTELECSA participar de manera directa o indirecta en cualquier actividad relacionada a lo anterior.

Bajo ninguna circunstancia ni pretexto, las personas enunciadas podrán incurrir en alguna de las conductas delictivas sancionadas por la Ley N° 20.393, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito fuere en beneficio de INSTELECSA.

La Empresa ha dispuesto de un canal de denuncias para todos sus clientes, trabajadores, proveedores y terceras partes interesadas, a través del cual pueden informar de infracciones o serias sospechas al Modelo de Prevención de Delitos y normativa interna. Estas denuncias serán recibidas e investigadas por el Encargado de Prevención de Delitos (en adelante el “EPD”), de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Se garantiza absoluta confidencialidad respecto de la identidad de la persona denunciante y la inexistencia de represalias en el tratamiento y análisis de las denuncias recibidas.

Todos los obligados por este Modelo de Prevención del Delitos deberán velar permanentemente por el cumplimiento de las leyes y abstenerse de ejecutar todo acto ilícito, indebido o contrario a las conductas establecidas en la Ley N° 20.393 y en esta Política de Prevención de Delitos.

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En virtud de lo establecido en el Artículo 4 N° 1 de la Ley N° 20.393, se establecen, describen y analizan a modo general las actividades o procesos de la Empresa que podrían implicar un riesgo de conducta delictiva y las medidas preventivas que se han visualizado.

Para determinar la **probabilidad de ocurrencia de cada riesgo**, utilizamos una escala valorativa que permite establecer un valor específico de cada uno. Usamos una escala de tres valores para darle una calificación a los riesgos, donde:

- **Nivel de Riesgo Alto (en color rojo):** La materialización del riesgo de incumplimiento es muy alta.
- **Nivel de Riesgo Medio (en color amarillo):** El riesgo de incumplimiento puede materializarse en algún momento.
- **Nivel de Riesgo Bajo (en color verde):** La probabilidad de que ocurra el incumplimiento es baja o poco probable.

Este listado contempla su actualización de tiempo en tiempo, sin que sea taxativa:

2.1 NIVEL DE RIESGO ALTO.

Los delitos asociados con un nivel de riesgo alto son aquellos en los que las condiciones actuales de la organización presentan una mayor probabilidad de que el hecho delictivo pueda materializarse si no se implementan controles preventivos sólidos. Estos delitos suelen estar vinculados a áreas críticas del negocio donde el nivel de exposición a factores de riesgo internos o externos es más elevado.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Solicitar o aceptar beneficio económico o de otra naturaleza para sí mismo para favorecer la contratación de un oferente sobre otro.	Código Penal artículo 287 bis	Actividades relacionadas con el área de Logística, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Establecer protocolos de revisión para transacciones críticas y asegurar su trazabilidad.
Dar, ofrecer o consentir un beneficio económico o de otra naturaleza para favorecer la contratación de un oferente sobre otro.	Código Penal artículo 287 ter	Actividades relacionadas con el área de Logística, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Capacitar al personal en temas específicos como prevención de fraudes y ética laboral.
Suponer gastos o exagerando los que hubieren hecho.	Código Penal artículo 469	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.

2.2. NIVEL DE RIESGO MEDIO

Este nivel indica una probabilidad moderada de que el riesgo se materialice. Aunque el riesgo no es inminente, tampoco puede descartarse por completo. Se caracteriza por la presencia de factores que podrían generar un incumplimiento, pero que pueden ser gestionados con medidas adecuadas.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Celebrar, ejecutar u organizar un acuerdo para afectar el resultado de licitaciones realizadas por empresas públicas, privadas prestadoras de servicios públicos, u órganos públicos.	DL-211 - Artículo 62	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Utilizar herramientas tecnológicas avanzadas para monitoreo y control de riesgos.
Entregar o aprobar información falsa en memorias, balances u otros documentos destinados a socios, terceros o a la administración.	18.046 - Artículo 134	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Fomentar una cultura de cumplimiento normativo mediante talleres y simulacros regulares.
Adoptar acuerdos abusivos para beneficio personal o de otros en particular, sin reportar un beneficio a la sociedad.	18.046 - Artículo 134 bis	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Desarrollar una política estricta de manejo y custodia de información confidencial.
Presentación de balances o inventarios dolosamente falseados.	Código Tributario artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Administración como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	
Confeccionar, vender o facilitar quías de despacho, facturas, notas de débito, notas de crédito o boletas, falsas, con o sin timbre del SII, con el objeto de cometer o posibilitar delitos tributarios.	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm. Y Logística, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Fomentar una cultura de cumplimiento normativo mediante talleres y simulacros regulares.
La omisión maliciosa de declaraciones requeridas por las leyes tributarias para calcular o liquidar impuestos, ya sea por parte del contribuyente, su representante, los gerentes y	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Desarrollar una política estricta de manejo y custodia de información confidencial.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
administradores, o los socios que tengan el uso de la razón social.			
Obtener contraprestaciones personales o para los socios, directores, empleados, cónyuge o parientes consanguíneos hasta segundo grado, por parte de las instituciones a las cuales se realizan donaciones.	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Capacitar al personal en temas específicos como prevención de fraudes y ética laboral.
Simular un donación cuyo objetivo es la obtención de beneficios tributarios	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Crear un comité especializado para supervisar actividades sensibles y minimizar riesgos.
Destinación o utilización dolosa de donaciones para fines distintos a los que corresponde a la entidad beneficiaria de acuerdo a sus estatutos	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Utilizar herramientas tecnológicas avanzadas para monitoreo y control de riesgos.
Apropiación indebida del dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador.	17.322 - artículo 13	Actividades relacionadas con el área de RRHH, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Crear un comité especializado para supervisar actividades sensibles y minimizar riesgos.
Omitir, retener o enterar las cotizaciones previsionales de un trabajador, sin el consentimiento de este.	17.322 - artículo 13 bis	Actividades relacionadas con el área de RRHH, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Utilizar herramientas tecnológicas avanzadas para monitoreo y control de riesgos.
Declarar las cotizaciones de los trabajadores o subsidiados de manera inoportuna, incompleta o errónea.	DL 3500 artículo 19	Actividades relacionadas con el área de RRHH, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Desarrollar una política estricta de manejo y custodia de información confidencial.
Cometer en documento público o auténtico alguna de las falsedades designadas en el artículo 193 del Código Penal.	Código Penal artículo 197.	Actividades relacionadas con los Coordinadores, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	
Dar, ofrecer o consentir en dar a un empleado público un beneficio	Código Penal	Actividades relacionadas con el área de Gerencia,	

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, en razón del cargo del empleado en los términos del inciso primero del artículo 248 del Código Penal.	artículo 250.	como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	
Falsificar datos en las rendiciones de cuentas.	17.336 artículo 79	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar controles adicionales en áreas de alto riesgo como compras y contratos.
Alterar cuentas de los precios o condiciones de los contratos, suponiendo gastos o exagerando los que hubieren hechos.	Código Penal artículo 467	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Cometer el acto de falsificar o suplantar de manera engañosa una letra, firma o rúbrica.	Código Penal artículo 193	Operaciones financieras o comerciales con poca supervisión o control.	Capacitar al personal en detección de fraudes, auditorías internas, y sistemas de monitoreo continuo.
Atribuir de manera ficticia la participación de personas que no estuvieron involucradas en un determinado acto.	Código Penal artículo 193	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Faltar a la verdad en hechos sustanciales.	Código Penal artículo 193	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Alteración de fechas verdaderas.	Código Penal artículo 193	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Hacer en un documento verdadero cualquier alteración o intercalación que cambie su sentido.	Código Penal artículo 193	Creación, almacenamiento o uso de documentos oficiales sin controles adecuados.	Implementar sistemas de verificación digital, controles de acceso, y auditorías periódicas.
Otorgar una copia fehaciente de un documento falso o manifestar en el algo contrario o diferente a lo contenido en el verdadero original.	Código Penal artículo 193	Creación, almacenamiento o uso de documentos oficiales sin controles adecuados.	Implementar sistemas de verificación digital, controles de acceso, y auditorías periódicas.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Ocultar, en perjuicio del Estado o de un particular, cualquier documento oficial.	Código Penal artículo 193	Creación, almacenamiento o uso de documentos oficiales sin controles adecuados.	Implementar sistemas de verificación digital, controles de acceso, y auditorías periódicas.

2.3 NIVEL DE RIESGO BAJO

Este nivel indica que la probabilidad de que el riesgo de incumplimiento ocurra es baja o poco probable. Los factores asociados están bien controlados y no representan un peligro significativo bajo las condiciones actuales.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Alegar falsamente una conducta anticompetitiva con el objetivo de obtener beneficios atenuantes, perjudicando a otros agentes económicos.	DL 211 Artículo 39 bis	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Establecer protocolos de revisión para transacciones críticas y asegurar su trazabilidad.
Celebrar, ejecutar u organizar un acuerdo que involucre a dos o más competidores entre sí, para fijar precios de venta o compra de bienes o servicios en uno o más mercados.	DL 211 artículo 62	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Capacitar al personal en temas específicos como prevención de fraudes y ética laboral.
Celebrar, ejecutar u organizar un acuerdo para limitar su producción o provisión, dividir, asignar o repartir zonas o cuotas de mercado, afectar el resultado de licitaciones realizadas por empresas públicas, privadas prestadoras de servicios públicos, u órganos públicos.	DL-211 - Artículo 62	Actividades relacionadas con el área de Gerencia, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Crear un comité especializado para supervisar actividades sensibles y minimizar riesgos.
Presentación maliciosa de la declaración jurada simple sobre la existencia de domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos.	DL 830 – artículo 8 ter	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Generar sistemas de alerta temprana para detectar irregularidades en tiempo real.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Declaraciones maliciosamente incompletas o falsas que puedan inducir a la liquidación de un impuesto inferior al que corresponda.	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar controles adicionales en áreas de alto riesgo como compras y contratos.
Omisión maliciosa de la información contenida en los libros de contabilidad	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar un sistema de auditorías internas y externas específicas al proceso en riesgo.
Utilizar de manera engañosa boletas, notas de débito, notas de crédito o facturas que ya han sido utilizadas en operaciones anteriores o el empleo de cualquier otro procedimiento doloso para ocultar o desfigurar el verdadero monto de las operaciones realizadas	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Capacitar al personal en temas específicos como prevención de fraudes y ética laboral.
Ejecutar maniobras cuyo fin es el aumento del verdadero monto de los créditos o imputaciones que se tengan derecho de hacer valer en relación con cantidades que se deban pagar	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Crear un comité especializado para supervisar actividades sensibles y minimizar riesgos.
Simulación de una operación tributario para obtener devoluciones de impuesto que no correspondan	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Utilizar herramientas tecnológicas avanzadas para monitoreo y control de riesgos.
Comercialización de mercaderías, valores o especies de cualquier naturaleza sin haber cumplido con las exigencias legales relativas a la declaración y pago de impuestos	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm. Y Logística, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Generar sistemas de alerta temprana para detectar irregularidades en tiempo real.
Ejercicio clandestino del comercio o de la industria	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm. Y Logística, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar controles adicionales en áreas de alto riesgo como compras y contratos.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Uso malicioso de medios tecnológicos del SII para defraudar al Fisco	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar un sistema de auditorías internas y externas específicas al proceso en riesgo.
Proporcionar datos o antecedentes falsos en la declaración de inicio de actividades o en sus modificaciones o en las declaraciones exigidas con el objeto de obtener autorización de documentación tributaria	DL 830 – artículo 97	Actividades relacionadas con el área de Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Establecer protocolos de revisión para transacciones críticas y asegurar su trazabilidad.
Confeccionar o firmar un estado financiero falso o manipulado	DL 830 - Artículo 100	Actividades relacionadas con el área de Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Fomentar una cultura de cumplimiento normativo mediante talleres y simulacros regulares.
Obstaculizar o impedir el normal funcionamiento, total o parcial, de un sistema informático, a través de la introducción, transmisión, daño, deterioro, alteración o supresión de los datos informáticos.	21.459 - Artículo 1	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Desarrollar una política estricta de manejo y custodia de información confidencial.
Acceder a un sistema informático sin la debida autorización o excediendo la autorización que posea.	21.459 - Artículo 2	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Generar sistemas de alerta temprana para detectar irregularidades en tiempo real.
Interceptar, interrumpir o interferir indebidamente, por medios técnicos, la transmisión no pública de información en un sistema informático.	21.459 - Artículo 3	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar controles adicionales en áreas de alto riesgo como compras y contratos.
Alterar, dañar o suprimir indebidamente datos informáticos, causando un daño grave al titular de los mismos.	21.459 - Artículo 4	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar un sistema de auditorías internas y externas específicas al proceso en riesgo.
Introducir, alterar o dañar datos informáticos con el fin de que sean	21.459 - Artículo 4	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones,	Establecer protocolos de revisión para

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
tomados como auténticos o utilizados para generar documentos auténticos.		decisiones administrativas o informes regulatorios.	transacciones críticas y asegurar su trazabilidad.
Utilizar indebidamente uno o más dispositivos, programas computacionales, contraseñas, códigos de seguridad u otros datos similares; para la perpetración de los delitos previstos en los artículos 1° a 4° de la ley N° 21.549 o de las conductas señaladas en el artículo 7° de la ley N° 20.009.	21.459 - Artículo 5	Actividades relacionadas con el área de Gerencia y Adm., como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Capacitar al personal en temas específicos como prevención de fraudes y ética laboral.
Declarar ante las instituciones de seguridad social un pago de renta imponible o bruta menor a la real.	17.322 artículo 13 bis	Actividades relacionadas con el área de RRHH, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Fomentar una cultura de cumplimiento normativo mediante talleres y simulacros regulares.
Realizar una declaración maliciosamente falsa de las cotizaciones de los trabajadores o subsidiados	DL 3500 artículo 19	Actividades relacionadas con el área de RRHH, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Generar sistemas de alerta temprana para detectar irregularidades en tiempo real.
Hacer uso malicioso del instrumentos o parte falso.	Código Penal artículo 196	Actividades relacionadas con los Coordinadores, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Generar sistemas de alerta temprana para detectar irregularidades en tiempo real.
Hacer uso malicioso del instrumento falso que se refiere el art. 197 del Código Penal. Si tales falsedades se hubieren cometido en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles	Código Penal artículo 198	Actividades relacionadas con el área de Administración, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Generar sistemas de alerta temprana para detectar irregularidades en tiempo real.
Intromisión indebida en un secreto comercial sin consentimiento de su legítimo poseedor.	Código penal artículo 284	Actividades relacionadas con los Coordinadores, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios.	Implementar acuerdos de confidencialidad, restricciones de acceso, y capacitaciones sobre manejo seguro de información.
Revelar un secreto comercial sin consentimiento de su legítimo poseedor.	Código Penal	Actividades relacionadas con los Coordinadores, como negociaciones,	Implementar acuerdos de confidencialidad, restricciones de acceso, y

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
	artículo 284.	decisiones administrativas o informes regulatorios	capacitaciones sobre manejo seguro de información.
Aprovecharse económicamente de un secreto comercial sin consentimiento de su legítimo poseedor.	Código Penal artículo 284.	Actividades relacionadas con los Coordinadores, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios	Implementar acuerdos de confidencialidad, restricciones de acceso, y capacitaciones sobre manejo seguro de información.
Revelar o consentir que otra persona accediere a un secreto comercial que hubiere conocido, sin el consentimiento de su legítimo poseedor,	Código Penal artículo 284 bis.	Actividades relacionadas con los Coordinadores, como negociaciones, decisiones administrativas o informes regulatorios	Implementar acuerdos de confidencialidad, restricciones de acceso, y capacitaciones sobre manejo seguro de información.
Aprovecharse económicamente de un secreto comercial que hubiere conocido en alguna de las circunstancias previstas en los incisos primero o segundo del artículo 284 o en el artículo 284 bis del Código Penal, o sabiendo que su conocimiento del secreto proviene de alguno de esos hechos.	Código Penal artículo 284 ter	Acceso no autorizado o inadecuado a información comercial sensible.	Implementar acuerdos de confidencialidad, restricciones de acceso, y capacitaciones sobre manejo seguro de información.
Amenazar seriamente a otro con causa a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito.	Código Penal artículo 296.	Conflictos laborales o interacciones que puedan derivar en amenazas.	Establecer políticas de resolución de conflictos, canales de denuncia, y capacitaciones en comportamiento ético.
Amenazar seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito.	Código Penal artículo 296	Conflictos laborales o interacciones que puedan derivar en amenazas.	Establecer políticas de resolución de conflictos, canales de denuncia, y capacitaciones en comportamiento ético.
Amenazar a otro con causar un mal que no constituya delito hechas en la forma expresada en los números 1º o 2º del artículo 296 del Código Penal.	Código Penal artículo 297	Conflictos laborales o interacciones que puedan derivar en amenazas.	Establecer políticas de resolución de conflictos, canales de denuncia, y capacitaciones en comportamiento ético.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Provocar en otro un error que resulte en un provecho patrimonial para sí o para un tercero.	Código Penal artículo 467	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Inducir a ejecutar, omitir o tolerar una acción que importe una disposición patrimonial en perjuicio suyo o de un tercero.	Código Penal artículo 467	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Usar la firma de otro en blanco y extendiendo documentos en perjuicio del mismo o de un tercero.	Código Penal artículo 470	Creación, almacenamiento o uso de documentos oficiales sin controles adecuados.	Implementar sistemas de verificación digital, controles de acceso, y auditorías periódicas.
Hacer suscribir a otro con engaño algún documento.	Código Penal artículo 470	Creación, almacenamiento o uso de documentos oficiales sin controles adecuados.	Implementar sistemas de verificación digital, controles de acceso, y auditorías periódicas.
Sustraer, ocultar, destruir o inutilizar todo o parte de un proceso, expediente documento u otro papel de cualquier clase.	Código Penal artículo 470	Creación, almacenamiento o uso de documentos oficiales sin controles adecuados.	Implementar sistemas de verificación digital, controles de acceso, y auditorías periódicas.
Falsificar u ocultar antecedentes para celebrar contratos aleatorios basados en dichos antecedentes.	Código Penal artículo 470	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Defraudar o perjudicar a otro mediante engaño.	Código Penal artículo 473	Operaciones financieras o comerciales con poca supervisión o control.	Capacitar al personal en detección de fraudes, auditorías internas, y sistemas de monitoreo continuo.
Atribuir declaraciones o manifestaciones diferentes a las que se hubieren hecho.	Código Penal artículo 193	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Incentivar, propiciar o colaborar con funcionarios públicos para falsificar, ocultar información relevante, alterar la verdad en informes, documentos o registros oficiales, entre otros actos ilícitos.	Código Penal artículo 193	Creación, almacenamiento o uso de documentos oficiales sin controles adecuados.	Implementar sistemas de verificación digital, controles de acceso, y auditorías periódicas.

RIESGO	LEY	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDA PREVENTIVA
Colaborar con un funcionario público para defraudar al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, originándoles pérdidas o privándoles de un lucro legítimo.	Código Penal artículo 239	Negociaciones o acuerdos que involucren relaciones con entidades gubernamentales.	Capacitación en normativas anticorrupción, segregación de funciones, y controles en interacciones con funcionarios.
Obtención indebida de intereses, durante la intervención en razón de su cargo, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión, por parte de un empleado público.	Código Penal 240	Actividades relacionadas según la naturaleza del delito.	Diseñar controles específicos, realizar auditorías, y capacitar al personal.
Incentivar, propiciar o colaborar con un funcionario público para que se interese directa o indirectamente en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión gubernamental en beneficio de la empresa o de un tercero.	Código Penal artículo 240	Negociaciones o acuerdos que involucren relaciones con entidades gubernamentales.	Capacitación en normativas anticorrupción, segregación de funciones, y controles en interacciones con funcionarios.
Solicitar o aceptar un beneficio económico o de otra naturaleza para sí o un tercero para cometer alguno de los crímenes o simples delitos expresados en este título.	Código Penal artículo 249	Procesos de licitación y contratación donde se asignan contratos.	Implementar políticas anticorrupción, capacitación del personal, y auditorías externas en procesos críticos.

Asimismo, INSTELECSA ha identificado una serie de procesos que se han considerado actividades críticas y de las que se han creado varios protocolos y procedimientos. Éstos contemplan su actualización de tiempo en tiempo, y sin que sea taxativa son los que se indican a continuación:

PROCESOS O ACTIVIDADES CRÍTICAS	
PROCESO O ACTIVIDAD CRÍTICA	PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS
Relación partes interesadas	- MPD-P_05 Proc Contratación y Relación Proveedores y Subcontratistas. - MPD-F_01-P_05 Formulario Declaración Conflicto de Interés Proveedor y Subcontratista. - Anexo Contrato de Trabajo que se encuentra en la carpeta 02.1.2 Control de Riesgo – 2.1.2.1 Del Personal.

PROCESOS O ACTIVIDADES CRÍTICAS	
PROCESO O ACTIVIDAD CRÍTICA	PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS
	- Actualización de contratos y anexos con clientes.
Donaciones en dinero, bienes, servicios gratuitos u otra especie.	- MPD-P_14 Proc. de Donaciones. - MPD-F_01-P_14 Form.
Procesos de venta, compra o relaciones con empresas públicas	- MPD-P-02 Proc. De Regalos. - MPD-P-04 Proc. Interacción con funcionario público
Auspicios Promociones Patrocinios	- El Directorio debe llevar un registro con las evidencias de los aportes realizados para auspiciar eventos, que debe incluir una identificación del receptor o beneficiario de dicho auspicio y el propósito de este. - Adicionalmente, en el acta de sesión de Directorio, se dejará registro del proceso de autorización, incluyendo información detallada respecto de la solicitud sobre el auspicio o beneficio (si hubiese una, al menos por email).
Fondo Fijo – Fondo a Rendir	MPD-P_08 Proc Rendición de Gastos.
Viaje del Personal y Terceros nacionales o al extranjero	El Gerente General autorizará cualquier viaje del personal o terceros con fines comerciales, de capacitación o técnicos no incluidos en el plan anual. Se prohíbe financiar viajes a empleados públicos con fondos de INSTELECSA, o por cuenta de ella.
Fusiones o Adquisiciones	En la eventualidad de darse el caso de un proceso de Due Diligence (Debida Diligencia), el Directorio deberá necesariamente contemplar un análisis de toda la información que es posible recopilar sobre la participación de la empresa que se pretende adquirir, o con la que se busca fusionarse, en los delitos señalados en la Ley N° 20.393. y leyes complementarias, esto por cuanto la citada Ley establece que la responsabilidad penal de la persona jurídica es transmisible, lo que eventualmente podría significar que la adquirente deba responder por los actos ilícitos cometidos por las empresas que se pretenden adquirir o con las que se pretende fusionar.
Bajas de Activos	Se prohíbe expresamente ofrecer o consentir en donar bienes dados de baja a terceros por parte de las Gerencias de INSTELECSA, con el fin de obtener algún tipo de ventaja a favor de la compañía. En caso de que se decida donar estos bienes como ayuda a la comunidad deberá quedar debidamente explicitado el fin con que han sido otorgados dichos bienes y deberán estar bajo el marco de la responsabilidad social empresarial.
Selección de Personal	- MPD-P_01 Procedimiento Compensaciones y Selección de Personas. - PR-13 Gestión de Recursos Humanos y Bienestar del Personal

PROCESOS O ACTIVIDADES CRÍTICAS	
PROCESO O ACTIVIDAD CRÍTICA	PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS
	- Anexo Contrato de Trabajo
Regalos	MPD-P_02 Procedimiento de regalos.
Contribuciones políticas	Queda prohibido a INSTELECSA realizar donaciones o contribuciones de dinero a partidos políticos, fundaciones, institutos, movimientos u ONG relacionadas a partidos políticos.
Contabilidad y finanzas	INSTELECSA dispone de inspectores de cuentas quienes mediante su informe anual proporcionan garantías razonables de que las operaciones son realizadas y se accede a los activos de acuerdo con las instrucciones de la Gerencia y que INSTELECSA lleva un registro preciso del manejo de sus activos y cuentas.
Revisión de Litigios	El asesor legal debe entregar al EPD un informe con actividades derivadas de eventuales fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de la Ley N° 20.393 y leyes complementarias, el cual formará parte del Información Anual que el EPD elabora para el Gerente General y el Directorio de la empresa.
Denuncias a la justicia	Ante la detección de un hecho con características de delito, el EPD deberá evaluar en conjunto con el Comité de Ética y/o el Directorio de la empresa, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante el Ministerio Público. Esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de responsabilidad penal para la persona jurídica en el Art. 6 de la Ley N° 20.393.

3. ESTABLECIMIENTO DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR Y DETECTAR CONDUCTAS DELICTIVAS

Dentro de la obligación de establecimiento de protocolos y procedimientos que contempla el Modelo de Prevención de Delitos de INSTELECSA para prevenir y detectar las conductas delictivas, se contemplan los siguientes documentos:

PROCEDIMIENTOS

- i. MPD-P_01 Procedimiento Compensaciones y Selección de Personas.
- ii. MPD-P_02 Procedimiento de Regalos
- iii. MPD-P_03 Procedimiento de Clientes
- iv. MPD-P_04 Procedimiento Interacción con Funcionario Público
- v. MPD-P_05 Procedimiento Contratación y Relación Proveedores y Subcontratistas
- vi. MPD-P_06 Procedimiento Compras de Materiales, Servicios y Activo Fijo
- vii. MPD-P_07 Procedimiento Autorización de Gastos
- viii. MPD-P_08 Procedimiento Rendición de Gastos
- ix. MPD-P_09 Procedimiento de Financiamiento
- x. MPD-P_10 Procedimiento de Inversiones
- xi. MPD-P_11 Procedimiento Pagos de Tesorería
- xii. MPD-P_12 Procedimiento Funcionamiento comité de ética.
- xiii. MPD-P_13 Procedimiento de manejo de conflictos de intereses.
- xiv. MPD-P_14 Procedimiento de Donaciones.
- xv. MPD-P_15 Pr Procedimiento Denuncias e Investigación
- xvi. Procedimiento Logística
- xvii. Procedimiento Servicios Generales
- xviii. Procedimiento Gestión Comercial
- xix. Procedimiento Gestión de Recursos Humanos y Bienestar del Persona
- xx. Política de anticorrupción
- xxi. Política de Prevención de delitos tributarios

FORMULARIOS

- i. MPD-F_000 Formulario Declaración Conflicto Interés
- ii. MPD-F-111 Formulario Declaración Relación Funcionarios Públicos
- iii. MPD-F_01-P_14 Formulario solicitud de Donación
- iv. MPD-F_01-P_15 Formulario Denuncia
- v. MPD F_01-P08 Formulario Rendición
- vi. MPD-F_01-P_05 Formulario Declaración Conflicto Interés Proveedor
- vii. MPD-F_01-P_07 Formulario Registro de Firmas

OTROS DOCUMENTOS

- i. Código de Conducta Ética
- ii. Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad 2024
- iii. Informe Alcance de Riesgos Delitos Aplicables a INSTELECSA
- iv. Manual de Sistema de Gestión de la Calidad
- v. Manual Beneficios INSTELECSA 2024
- vi. Escalas Salariales 2024

4. ASIGNACIÓN DE UNO O MÁS SUJETOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS.

La política de Prevención de Delitos de INSTELECSA establece los lineamientos para la prevención de los delitos expuestos en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, por medio del establecimiento, mantención y supervisión de un Modelo de Prevención, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados por dicha Ley.

Para lo anterior dentro de los protocolos y procedimientos que prevengan y detecten conductas delictivas, la ley exige que **se asigne uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos**, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.

El MPD de INSTELECSA contempla que el sujeto responsable será denominado como el “**Encargado de Prevención de Delitos**”, cargo que será designado por el Directorio y tendrá las atribuciones y obligaciones definidas en la Ley N° 20.393 como sujeto responsable. Durará en sus funciones por un plazo de hasta 3 años renovables a contar de la fecha de su designación y se le proporcionarán los recursos, medios y presupuesto necesarios para realizar adecuadamente sus funciones, incluido la implementación, operación y revisiones a lo menos anual del MPD.

El EPD, en el ejercicio de sus funciones, se relacionará con el Comité de Ética y contará con independencia respecto de las acciones del Directorio, Gerencias, Administrativos, Trabajadores en general, teniendo acceso a toda fuente de información que diga relación con lo dispuesto en la ley N° 20.393 y leyes complementarias.

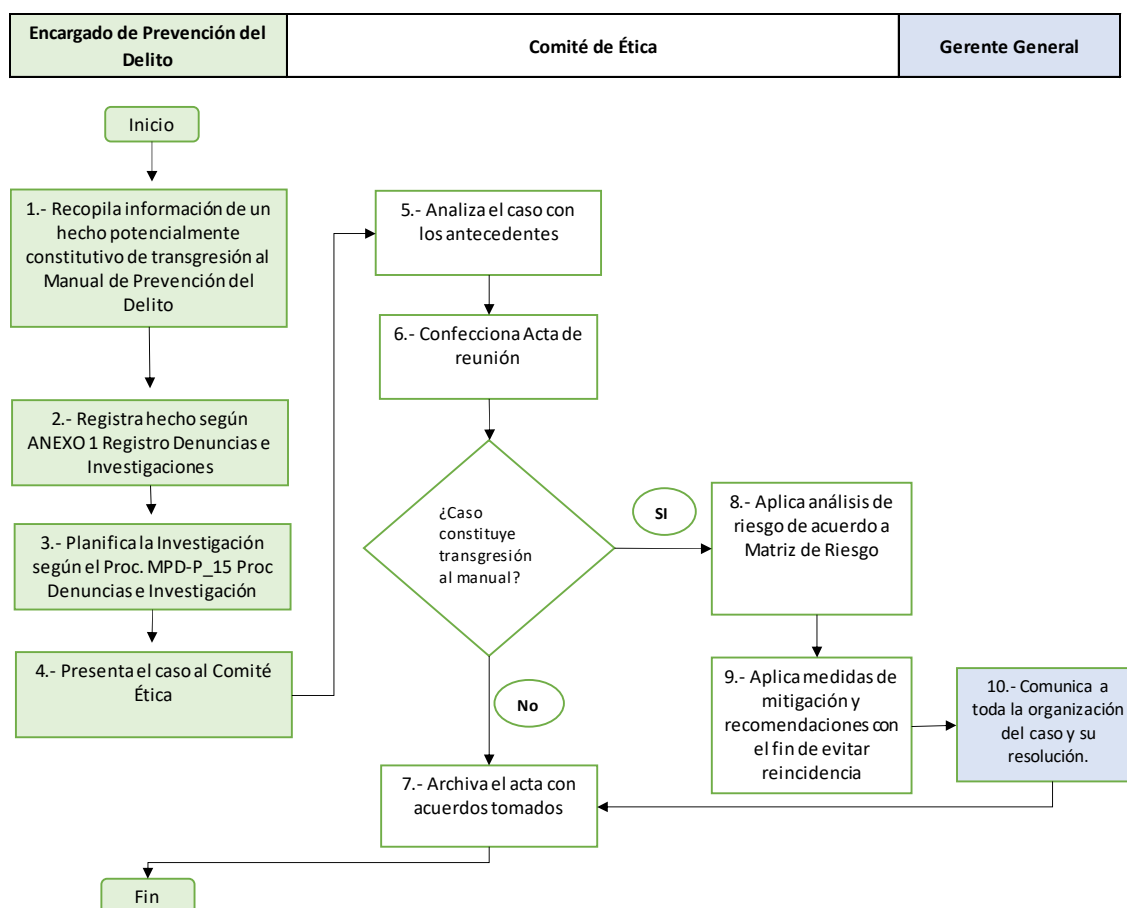
Funciones, Atribuciones y Responsabilidades del EPD:

1. Establecer y dar cumplimiento, en conjunto con el Comité de Ética, el MPD que cumpla con todos los requerimientos de la Ley N° 20.393.
2. Establecer en conjunto con el Comité de Ética los métodos para la aplicación efectiva del MPD y su supervisión, tales como:
 - Definir en conjunto con el Comité de Ética los protocolos, procedimientos administrativos y de operación, tendientes a disminuir los riesgos de incumplimiento de la Ley N° 20.393 y mantener debidamente actualizado el MPD.
 - Realizar actividades de difusión y de capacitación del MPD para promover su adhesión y cumplimiento por parte del personal, subcontratistas y proveedores.
 - Activación y administración del Canal de Denuncias.
 - Revisiones periódicas de los protocolos, procesos y documentación de aquellas áreas que revisten mayor riesgo de incumplimiento, dejando testimonio escrito de cada una de sus actuaciones, priorizando aquellos procesos con mayor probabilidad de ocurrencia o impacto según la respectiva matriz de riesgo.
 - Supervisión del MPD a fin de detectar y corregir sus fallas, y actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la Empresa.
 - Seguimiento de los resultados de litigios relacionados con infracciones a la Ley N° 20.393.
 - Actualización del presente documento que resume el Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa.
3. Sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento adicional a las existentes que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.
4. Fomentar para que los procesos y actividades internas de la Empresa, cuenten con controles efectivos de

prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.

5. Evaluar la eficacia y vigencia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Comité de Ética y al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación, al menos anualmente.
6. Disponer de acceso directo e irrestricto a las distintas áreas de la Empresa con el fin de realizar o coordinar la ejecución de investigaciones específicas al solicitar y revisar información para la ejecución de sus funciones y Facilitar el monitoreo del sistema de prevención de delitos.

En caso de detectar incumplimientos o infracciones al MPD, el EPD actuará de la siguiente manera:



MATRIZ DE PROCESOS		
SECUENCIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	El EPD ante la denuncia o análisis de un posible incumplimiento aplicará el documento MPD-P_15 Procedimiento de Denuncias e Investigación y recopila los antecedentes del caso incluyendo a lo menos: - Fecha y Hora - Individualización de las personas involucradas - Lugar y Tipo de falta - Personas, instituciones o entidades afectadas - Descripción de los hechos	EPD
2	Registra hallazgos en el documento MPD-F_01-P_15 Formulario de Denuncia, de este Manual	EPD
3	Cita a reunión al Comité de Ética (miembros estables) y adicionalmente, al gerente o jefe de área involucrada u otros.	EPD G. GENERAL PDTE.DIRECTORIO
4	Presenta el caso al Comité de Ética utilizando todo el material de apoyo y pruebas que considere necesarias para exponer la situación	EPD
5	Analiza los antecedentes presentados, haciendo especial énfasis en los riesgos e implicancias para INSTELECSA, su seguridad legal e imagen pública y potenciales perjuicios.	Comité de Ética
6	Confecciona acta e indica referencia al registro de investigación de caso, análisis de la situación, conclusiones y resoluciones. El acta debe incluir antecedentes probatorios que acompañan al registro de investigación presentado y ser firmado por sus miembros al finalizar la reunión.	EPD
7	De no constituirse una transgresión al MPD, el Comité de Ética dará por terminado el proceso y el EPD archivará el acta	EPD
8	De constituirse una transgresión al MPD que requiere ser investigada el Comité de Ética instruye al EPD y de ser necesario solicita un experto para apoyar la indagación.	Comité de Ética
9	Según los resultados de la investigación, aplica las respectivas medidas administrativas y/o legales que correspondan e implementa las medidas de mitigación de riesgo que sean adecuadas.	Comité de Ética
10	Comunica a la organización, por los medios oficiales de INSTELECSA, la ocurrencia del caso y su resolución.	Gerente General
11	Archiva el acta y documentación complementaria.	EPD

5. EVALUACIONES Y MEJORAS CONTINUAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° N° 4 de la Ley N° 20.393, se deberá realizar la previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

Dado lo anterior, el proceso de supervisión y actualización del MPD considera la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realización de auditorías externas o revisiones por parte de terceros independientes, a fin de verificar periódicamente el correcto funcionamiento de las actividades, dichas auditorías serán realizadas a lo menos una vez al año.
2. Realización de auditorías externas o revisiones de normas ISO.
3. Actualización de los riesgos detectados y controles definidos, como resultado de modificaciones a la Ley N° 20.393 o de las auditorías y revisiones efectuadas.
4. Actualización anual de las matrices de riesgo como resultado de modificaciones a la Ley N° 20.393 o de las auditorías y revisiones efectuadas y actualización frente a toda actualización o modificación legal.
5. Anualmente el EPD realizará una evaluación del cumplimiento de los controles establecidos por medio de MPD, a fin de detectar sus fallas y necesidades de actualización como, asimismo, implementar las medidas de mitigación o de corrección necesarias. Esta evaluación considera la revisión de los distintos eventos de riesgo identificados en las áreas y/o procesos de mayor exposición a la comisión de delitos de la Ley N° 2.393 y la evaluación del diseño de los controles, en términos de cobertura y oportunidad.
Esta evaluación será independiente de los cambios o aplicación de medidas que se requiere efectuar como resultado de auditorías internas.

El resultado de estas evaluaciones será informado al Directorio con las respectivas recomendaciones de mejoras, según los hallazgos detectados y con los cambios experimentados en la organización y en su entorno. Los Gerentes y Subgerentes de las áreas en las cuales se detecta alguna debilidad de cumplimiento del MPD informaran al EPD una fecha de implementación de las recomendaciones recibidas.

1.1. Reporte:

Asimismo, como parte de la obligación de mejoras continuas, se contempla que a lo menos semestralmente el EPD reportará al Directorio, para informarle oportunamente de las medidas y planes

implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión. Este siempre tendrá acceso directo a reportar sus labores al Directorio en pleno, cada vez que el Directorio lo requiera.

El reporte del EPD deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Detalle de las denuncias recibidas en el periodo.
- Estado de las investigaciones en curso.
- Resultado de las investigaciones ya finalizadas.
- Cualquier otra información que estime necesaria para la correcta aplicación del MPD.

1.2. Áreas de Apoyo:

No obstante la responsabilidad por la ejecución de las actividades de control recae sobre toda la administración o gerencia, las áreas de apoyo son aquellas responsables de entregar soporte al EPD en las actividades de prevención, detección, respuesta y monitoreo que componen el MPD. Dado lo anterior, estas áreas son:

1.2.1. Dirección de Administración y Finanzas:

- Velar por el cumplimiento de parte de la administración, de las actividades de control definidas en el MPD.
- Apoyar al EPD en el monitoreo de los eventos de riesgo detectados y comunicarle sobre su evolución en el tiempo.
- Informar al EPD de modificaciones o actualizaciones a la normativa interna o de la emisión de nuevos procedimientos.

1.2.2. Directorio:

- Tomar conocimiento de las denuncias recibidas por el EPD y definir si procede con la investigación.
- Apoyar el EPD en la actualización y mejoras del sistema.

1.3. Actividades de Difusión:

Con la finalidad de difundir cada uno de los conceptos contenidos en el MPD de Instalaciones Eléctricas S.A., entre todo el personal y terceras partes interesadas, el EPD junto a la administración y gerencia, han definido las siguientes actividades de difusión:

- Publicación del MPD, Código de Ética y los procedimientos con proveedores en la página web www.instelecsa.cl.
- Publicación del MPD en la Intranet de la Empresa.
- Cada vez que haya cambios al MPD (actualizaciones, modificaciones, correcciones de fallas) se notificará por correo electrónico que las actualizaciones se encuentran disponibles debiendo indicar el canal o plataforma en el cual se encuentran.

1.4. Actividades de Capacitación:

Como parte del compromiso de Interseca de cumplimiento del MPD y de aplicación de este, así como del compromiso de contemplar mejoras continuas del mismo, se establecen mecanismos y actividades de capacitación según se indican a continuación:

- Ronda de reuniones con todos los trabajadores de la Empresa, que realizan actividades de administración y supervisión, las que incluyen a todos los Directores, gerentes, Subgerentes, jefes de Departamento, a quienes se les dará a conocer el alcance de la Ley N° 20.393 y las implicancias, alcances y responsabilidades de la aplicación de MPD. Esta actividad se realizará cada vez que existan cambios relevantes a la Ley o al MPD, o cada 2 años, además de incluir en la Intranet de la Empresa, todos los cambios relativos a los mismos. En la misma oportunidad se le señalará expresamente a cada uno de los asistentes, la necesidad y obligación de dar a conocer a todas las personas bajo su dirección o supervisión.
- Semestralmente o a lo menos en forma anual, el EPD o quien designe, en conjunto con la Gerencia General, realizarán una charla de inducción para todos los empleados a quienes se les dará a conocer el alcance de la Ley N° 20.393.
- Se realizará un Programa Anual de Capacitación el cual incluirá actividades específicas para el personal con mayor exposición al riesgo de comisión de delitos, determinados por un Análisis de Riesgos, manteniendo el EPD los registros y respaldos de cada capacitación.

1.5. Actividades de Prevención - Instrumentos Legales y Laborales:

Se entienden como Actividades de Prevención, las acciones y elementos cuyo objetivo es disuadir a las personas, para que no incurran en conductas u omisiones, relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Modelo de Prevención y la comisión de los delitos señalados en la ley N° 20.393 y leyes complementarias.

Dentro de las actividades de prevención se contempla mantener y difundir la Política de Ética y de Prevención de Delitos presentada en este documento, que se incluye en el proceso de orientación al ingreso y en el plan anual de capacitación y un Canal de denuncias anónimo en la página web de la compañía: www.instelecsa.cl sección "código de ética/Ir canal".

En caso de que la denuncia haya sido presentada a su jefe directo u otra autoridad de la empresa, esta debe canalizarla al EPD quien levantará el acta respectiva firmada por el denunciante y el EPD. La empresa garantiza que se mantendrá la reserva de la identidad del denunciante.

Los trabajadores, colaboradores y proveedores, se comprometen a hacer sus denuncias con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones conforme dispone el presente modelo de prevención. El denunciante debe entregar una descripción detallada de los hechos, especialmente fecha, hora lugar y forma de tomar conocimiento de ellos.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión y Fecha	Punto	Qué Había	Qué Hay